



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00227-00 Auto
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA – FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO	SERVICOM INDUSTRIALES SAS Y OTRO

En memorial allegado por la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., informa que la parte demandada pagó la obligación por ella perseguida, y por tanto, solicita la terminación del proceso respecto a BANCOLOMBIA por pago de la obligación contenida en el pagaré 3640087771 y las costas.

Se advierte la procedencia de la solicitud elevada de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso. Como consecuencia, se accederá a ello ordenándose la terminación del proceso en lo que respecta a la obligación perseguida por BANCOLOMBIA S.A. Se continuará el proceso teniendo como parte demandante el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS según subrogación parcial de la obligación aceptada en auto de fecha mayo 8-2019.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETESE la terminación del proceso por pago total de la obligación perseguida por BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO. continuará el proceso teniendo como parte demandante el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS según subrogación parcial de la obligación aceptada en auto de fecha mayo 8-2019.

TERCERO. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcdcedddac809539ba7adc7b7c2dbf5b5878ca5c21f986cbb39c9052170bcca**

Documento generado en 11/10/2022 02:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>